

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 527.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por el Secretario General del Sindicato de Empleados Públicos, SIEP, Sr. Rubén Nemzoff, en la cual invita a que empleados judiciales realicen el **CURSO DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA**, dictado por docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, coordinados por el Abogado Manuel Castillo, el cual diera inicio el día 19 de agosto del corriente año.-

Que en agradecimiento al Instituto de Capacitación del Poder Judicial de San Luis, por la colaboración constante dada a tal Sindicato, el Sr. Nemzoff, propone una tarifa especial para que empleados judiciales realicen el mencionado curso, de pesos mil doscientos (\$ 1.200) y/o 4 cuotas de pesos trescientos (\$ 300).-

Que el Poder Judicial, a través del Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Tomás Jofré”, busca la continua capacitación y actualización en la formación científica, ética, profesional, humanística y social, de todo el personal judicial, a los fines de lograr un elevado nivel de formación, lo que repercute en garantizar un adecuado y eficiente servicio de justicia.-

Que a esos efectos, se estima procedente el otorgamiento de las becas, a empleados del Poder Judicial, que manifestaron su interés en realizar tal Curso. Por ello;

ACORDARON: I.- OTORGAR a los agentes judiciales VERONICA OROZCO, SILVINA CRESPIN, JULIO CESAR BARROSO y MARCELA TRANI, una beca de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), a cada uno de ellos, para que participen del

CURSO DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA, dictado por docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.-

II.- ORDENAR que por Dirección Contable se arbitre lo pertinente para el pago de las mencionadas becas, estableciendo que en caso de que los Beneficiarios injustificadamente interrumpieran el cursado de la capacitación, deberán proceder a comunicar tal situación y efectuar el reintegro de los importes otorgados.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

ICI